



Resolución Directoral

Nº 301 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 05 NOV. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 019-2015/CA de fecha 03 de noviembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a los establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria en la Entidad;

Que, mediante Memorándum Nro. 177-2015/SAC/AGT de fecha 27 de octubre del 2015, la Secretaria Académica eleva los expedientes de los Bachilleres Victor Alonso Diaz Chavarry y Fernando Ismael Claros Flores, quienes aprobaron la Sustentación de tesis, a fin de que sean declarados Expeditos para optar el Título Profesional de Oficiales de Marina Mercante de la Especialidad de Puente;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de la entidad,



aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos para optar el Título Profesional de Oficiales de Marina Mercante en la Especialidad de Puente, a los Bachilleres que aprobaron la Sustentación de tesis cuyos temas/títulos se mencionan a continuación:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	TESIS	PROGRAMA ACADÉMICO
01	Victor Alonso DIAZ Chavarry y Fernando Ismael CLAROS Flores	Ratificación del convenio internacional para el control y la gestión de las aguas de lastre y sedimentos de los Buques (BWMC) por parte del estado peruano y su influencia en el control de la contaminación en el puerto del callao,2015	Puente

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica, Grados y Títulos la expedición del Diploma respectivo, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233